



MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución N.º 0214

POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO INTERNO DE PASANTÍAS REMUNERADAS Y NO REMUNERADAS DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

Asunción, 13 de marzo de 2025

VISTO: El Memorándum DTH N.º 135/2025 de fecha 26 de febrero del 2025 del Departamento de Desarrollo del Personal dependiente de la Dirección del Talento Humano, por el cual eleva a consideración de la Máxima Autoridad Institucional la solicitud de aprobación del Reglamento Interno de Pasantías Remuneradas y No remuneradas;

El Memorándum DTH N.º 151 de fecha 5 de marzo del 2025 proveniente del Departamento de Desarrollo del Personal dependiente de la Dirección del Talento Humano, por el cual se remite el Proyecto de Resolución que aprueba el Reglamento Interno de Pasantías remuneradas y no remuneradas del Ministerio de Industria y Comercio con los ajustes de la Dirección General de Asuntos Legales.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N.º 4.469/2011 “De la Pasantía Educativa Laboral”, conforme a sus artículos 7,8,9,10 y 11 establece las condiciones y mecanismos a ser considerados para su aplicación;

Que, la Ley N.º 5.636 2016 “De la Pasantía Educativa Laboral Técnica Superior” regula la Pasantía Educativa Laboral para carreras técnicas superiores, estableciendo que las pasantías pueden ser obligatorias y no generan vínculo laboral. Además, define requisitos, condiciones y responsabilidades de las partes involucradas;

La Ley N.º 7408 del 30 de diciembre de 2024, Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025 de Decreto Reglamentario N.º 3248 de fecha 27 de enero de 2025 “Por la cual reglamenta la Ley N°7408”...;

Que, el Decreto N.º 3248/2025, en el apartado 04-10 Becas y Programa de Formación Profesional Dual - Sección I Becas, Art. 138°, “Procedimientos” inc. d), la cual establece: d) El Objeto del Gasto 841 podrá ser asignado y abonado por ayuda económica en concepto de becas a estudiantes universitarios o pasantes autorizados por disposición legal interna de la Institución, seleccionados a través de un concurso de méritos y aptitudes. En este caso, el vínculo del estudiante universitario o pasante con la institución será sin relación de dependencia laboral. Incluye la asignación de becas a estudiantes universitarios de entidades educacionales públicas o privadas, que prestan servicios en carácter de pasantes en los OEE por tiempo determinado en el Ejercicio Fiscal.”;

Que, es necesario contar con una reglamentación actualizada, acorde a las normativas vigentes que sirva como sustento normativo a los procedimientos y trámites para la realización de pasantías en sus distintas modalidades, a los fines de garantizar el cumplimiento de los objetivos de las pasantías señaladas en leyes y reglamentos respectivos;



MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución N.º 0214

POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO INTERNO DE PASANTÍAS REMUNERADAS Y NO REMUNERADAS DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

Que, la Dirección General de Asuntos Legales por Providencia D.A.A.N.º 63 de fecha 6 de marzo del 2025 expresa: "No oponemos reparos tras lo recomendado por Providencia N.º 57 de fecha 28 de febrero del 2025";

Que, el Ministro de Industria y Comercio es el responsable de la formulación y ejecución de la política confiada al Ministerio y en tal carácter le compete la alta dirección del mismo, conforme lo establece el Artículo 1º inciso "B", del Decreto N.º 2.348/99 "Por el cual se reglamenta la Carta Orgánica del Ministerio de Industria y Comercio – Ley N.º 904/63, y se deroga el Decreto N.º 902/73".

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

R E S U E L V E:

- Artículo 1º.** Aprobar el Reglamento Interno de Pasantías remuneradas y no remuneradas para el ejercicio fiscal 2025, en las modalidades contempladas en el mismo, con sus correspondientes Anexos.
- Artículo 2º.** Abrogar, la Resolución N.º 271/2024, y todas las resoluciones anteriores relacionadas al programa de Pasantía Educativa Laboral y Pasantías Universitarias Remuneradas.
- Artículo 3º.** Establecer que los responsables de las dependencias del Ministerio de Industria y Comercio que reciban a pasantes en sus respectivas dependencias deberán ajustarse a lo dispuesto en el presente reglamento.
- Artículo 4º.** Encomendar a la Dirección del Talento Humano la aplicación del proceso de selección para las Pasantías Remuneradas y la verificación de requisitos para las No Remuneradas, conforme a los Anexos y formularios establecidos.
- Artículo 5º.** Instruir a la Dirección General de Administración y Finanzas, a gestionar los procesos correspondientes al pago de las Pasantías Universitarias Remuneradas, contempladas en el presente reglamento, conforme a la disponibilidad presupuestaria.
- Artículo 6º.** Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Francisco Javier Giménez
Ministro



POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO INTERNO DE PASANTÍAS REMUNERADAS Y NO REMUNERADAS DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

ANEXO I

REGLAMENTO INTERNO DE PASANTÍAS NO REMUNERADAS

CAPÍTULO I

OBJETIVOS, ALCANCE Y DEFINICIONES

Artículo 1º. Objetivo General

Establecer normativas para la realización de pasantías de entrenamiento a estudiantes y contribuir a su formación profesional, tanto en el sector privado como en el sector público.

Artículo 2º. Objetivos Específicos

1. Brindar a estudiantes la oportunidad de aplicar su aprendizaje en un entorno laboral que les permita fortalecer su formación académica con una experiencia laboral.
2. Fomentar valores como responsabilidad, honestidad y excelencia.

Artículo 3º. Alcance

Dirigido a estudiantes regulares de:

- Universidades, Institutos Superiores y Centros de Formación Profesional debidamente creados y habilitados según legislación vigente y acreditadas por las instituciones competentes (ANEAES, CONES, etc.).
- Colegios Técnicos habilitados por el Ministerio de Educación y Ciencias.

Artículo 4º. Definiciones

- a) **MIC:** Ministerio de Industria y Comercio
- b) **ANEAES:** Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior
- c) **CONES:** Consejo Nacional de Educación Superior
- d) **Pasante:** Estudiante que realiza pasantía en las dependencias habilitadas del Ministerio de Industria y Comercio, acorde a lo establecido en el presente reglamento.



MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución N.º 0214

POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO INTERNO DE PASANTÍAS REMUNERADAS Y NO REMUNERADAS DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

- e) **Pasantía no remunerada:** Es la práctica profesional realizada por un estudiante, en dependencias habilitadas y bajo las condiciones establecidas en el presente reglamento, para desarrollar sus conocimientos y facultades, con la finalidad de acumular experiencia y práctica de campo. Las mismas se clasifican en dos tipos:
1. **Pasantía Curricular para estudiantes de Bachillerato Técnico de la Educación Media:** Dirigida a estudiantes del bachillerato técnico de las Instituciones Educativas de Nivel Medio, conforme a Resolución MEC N.º 20/95.
 2. **Pasantía Curricular para estudiantes de Instituciones Educativas de Nivel Superior:** Dirigida a Estudiantes Universitarios, de Institutos Superiores y de los Centros de Formación Profesional que tengan como requisito curricular la realización de pasantías.

“Para este tipo de pasantía no se encuentra previsto el estipendio de ayuda al pasante”.

CAPÍTULO II

DURACIÓN Y HORARIO

Artículo 5º. Para estudiantes de Instituciones Educativas de Nivel Superior:

La duración no podrá sobrepasar el ejercicio fiscal correspondiente, pudiendo prorrogarse por una sola vez, según los planes curriculares de las Instituciones Educativas y la prórroga deberá ser autorizada por la Dirección del Talento Humano.

La duración mínima de la pasantía curricular para estudiantes de Instituciones de Nivel Superior, sean ellas públicas, privadas o privadas subvencionadas será de 500 (quinientas) horas reloj por carrera. La jornada diaria mínima será de 6 (seis) horas diarias y 30 (treinta) semanales.

En caso de que el interesado en realizar pasantía curricular, exigida por una institución de nivel superior sea funcionario del MIC, podrá cumplirla dentro de su horario laboral y en su lugar de trabajo, siempre y cuando la práctica este directamente relacionada a las funciones que cumple la dependencia, caso contrario deberá realizarla en el área correspondiente, previa autorización del responsable de la dependencia y haber cumplido los requisitos del Capítulo III del presente reglamento.



MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución N.º 0214

POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO INTERNO DE PASANTÍAS REMUNERADAS Y NO REMUNERADAS DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

Para estudiantes de Bachillerato Técnico de la Educación Media:

La duración mínima de las pasantías correspondientes a las especialidades del Bachillerato Técnico de la Educación Media será de 240 (doscientas cuarenta) horas. La jornada diaria mínima será de 4 (cuatro) horas y 20 (veinte) semanales.

Los horarios de ingreso podrán ajustarse para garantizar la comodidad y seguridad de los pasantes, permitiéndose ingresos desde las 7:00 a.m., siempre que se cumpla la jornada diaria mínima establecida.

CAPÍTULO III

REQUISITOS, DOCUMENTACIONES Y ADMISIÓN

Artículo 6º. Requisitos y documentación para la admisión de las Pasantías no remuneradas:

Los solicitantes de pasantías no remuneradas deberán ser alumnos regulares de una institución Educativa de Nivel Superior o Bachillerato Técnico debiendo cumplir, respectivamente con:

- a) Los requisitos del artículo 3º.
- b) Los requisitos previstos en la Ley N.º 4469/2011 "Pasantía Educativa Laboral".
- c) Los requisitos previstos en la Ley N.º 5636/2016 "De la Pasantía Educativa Laboral Técnica Superior".
- d) El respectivo convenio con la Universidad involucrada.

Documentaciones:

- a) La Institución Educativa presentará la solicitud dirigida a la Máxima Autoridad Institucional.
- b) Acompañará a la solicitud las siguientes documentaciones:
 - Ficha y documentos complementarios proveídos por la Institución Educativa en caso de pasantías educativas curriculares para estudiantes de Bachilleratos Técnicos de la Educación Media.
 - Fotocopia de cédula de identidad y breve curriculum para solicitudes de pasantías laborales de estudiantes de Instituciones Educativas de Nivel Superior.
 - Autorización firmada por los padres y/o tutores, en caso de tratarse de menores de edad.
 - Se establece que todos los formularios requeridos deberán estar completamente llenados, firmados y fechados por los responsables. La falta



MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución N.º 0214

POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO INTERNO DE PASANTÍAS REMUNERADAS Y NO REMUNERADAS DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

de cualquier documento será causal de rechazo de la solicitud.

Artículo 7º. Admisión

Serán considerados admitidos aquellos que cumplan con los requisitos y documentaciones exigidas en el Artículo 6º del presente reglamento.

Esta pasantía no genera vínculo laboral alguno de ningún tipo entre el pasante y el MIC. No obstante, se garantizará al pasante un ambiente seguro para la integridad física de los educandos dentro de las instalaciones del MIC.

Artículo 8º. La Dirección del Talento Humano, por medio del Departamento de Desarrollo del Personal, comunicará a los solicitantes la aprobación o rechazo de la solicitud en un plazo no mayor a cinco (5) días. Los pasantes admitidos en pasantías curriculares no remuneradas deberán presentarse a dicho departamento para su registro en el Sistema de Gestión del Talento Humano, en un plazo máximo de cinco (5) días a partir de la comunicación respectiva, para ser derivados al área en donde realizarán la pasantía.

Artículo 9º. En caso de que los pasantes soliciten realizar sus pasantías en el interior del país, se arbitrarán los medios para cumplir con lo expresado en el presente reglamento, a través de las dependencias del interior, en coordinación con la Dirección del Talento Humano y el Departamento de Desarrollo del Personal.

CAPÍTULO IV

DE LAS RESPONSABILIDADES

Artículo 10º. Responsabilidad del Tutor o Instructor

La dependencia solicitante deberá designar a un tutor o instructor responsable para el acompañamiento y supervisión del desempeño de las actividades de los pasantes, conforme a este reglamento, las responsabilidades del tutor o instructor serán las siguientes:

- a) La inducción estará a cargo del responsable del área donde será destinado el pasante y no podrá extenderse por un período superior a una semana, en el cual el pasante conocerá las disposiciones legales que rigen el MIC y su estructura organizativa.
- b) Asignar tareas acordes con el programa de pasantías en pro del entrenamiento del pasante en las actividades, procesos y sistemas que desarrolla el área.
- c) Proveer de los recursos físicos, equipos y materiales necesarios para la realización de la pasantía, acorde a la competencia del área. No se recomendará



MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución N.º 0214

POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO INTERNO DE PASANTÍAS REMUNERADAS Y NO REMUNERADAS DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

el uso de computadoras personales debido a los riesgos asociados al transporte diario.

- d) Controlar el estricto cumplimiento del presente reglamento, así como las actividades encomendadas al pasante en lo referente al área de su competencia.
- e) Evaluar el desempeño de los pasantes no remunerados.

Artículo 11º. Responsabilidad de la Dirección del Talento Humano:

- a) Cumplir los lineamientos establecidos en la presente reglamentación.
- b) Informar a la Máxima Autoridad Institucional la nómina de pasantes no remunerados, así como las reparticiones en las que prestarán servicio.
- c) Informar periódicamente a la Dirección General de Administración y Finanzas sobre los grupos de no remunerados que inicien y/o concluyan sus pasantías, ya sea por cumplimiento del tiempo requerido, cancelación o renuncia.
- d) Coordinar y hacer el seguimiento del proceso de evaluación realizado por los tutores.
- e) Verificar el correcto llenado de los formularios de evaluación de todos los pasantes.
- f) Emitir un certificado por escrito donde conste la culminación de las actividades desarrolladas por los pasantes, según el formulario anexo correspondiente.
- g) Controlar la asistencia de todos los pasantes, asegurando el cumplimiento de los horarios establecidos y registrando las ausencias y permisos.
- h) Brindar orientación y apoyo administrativo a los pasantes no remunerados, garantizando que cuenten con las condiciones adecuadas para el desarrollo de sus actividades.

Artículo 12º. Responsabilidad del Pasante no remunerado:

- a) Conocer y cumplir el Reglamento, disposiciones y normativas legales del MIC.
- b) Permanecer en el área asignada para la realización de la pasantía, durante el horario establecido, salvo situaciones imprevistas, previa comunicación al responsable o tutor designado.
- c) Resguardar y mantener en perfectas condiciones los equipos y materiales proveídos por la institución para el cumplimiento de la pasantía.



MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución N.º 0214

POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO INTERNO DE PASANTÍAS REMUNERADAS Y NO REMUNERADAS DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

CAPÍTULO V

DERECHOS, OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES

Artículo 13º. Derechos del pasante no remunerado:

- a) Desarrollar sus funciones en un ambiente higiénico y con adecuado clima organizacional.
- b) Un horario asignado para alimentación.
- c) Contar con una persona responsable (Tutor y/o instructor) que acompañará, y supervisará las actividades realizadas por el mismo.
- d) Acceder libremente al resultado de sus evaluaciones.
- e) Las llegadas tardías debidamente justificadas podrán ser compensadas hasta dos veces al mes, previa presentación de una justificación escrita ante la Dirección de Talento Humano. En caso de exceder este límite, se evaluará la pertinencia de medidas correctivas conforme a lo establecido en el artículo 16 del presente reglamento; además se dejará un antecedente de la situación en la constancia de culminación.
- f) Recibir una constancia que avale la culminación de la pasantía educativa laboral.

Artículo 14º. Obligaciones del pasante no remunerado:

- a) Participar en el proceso de inducción para pasantes, a cargo del responsable del área.
- b) Cumplir el horario asignado por la institución para las pasantías, inserta en el presente reglamento. Cada pasante será responsable de registrar su asistencia a través de los sistemas disponibles, incluyendo el reloj biométrico.
- c) Mantener una conducta profesional y moral intachable, tanto dentro como fuera de la institución, acorde con su calidad de estudiante y buen ciudadano.
- d) Comunicar al tutor o instructor en caso de no poder acudir a su lugar de pasantía.
- e) Brindar en todo momento un trato amable, respetuoso, solidario y humano con los funcionarios y compañeros.
- f) Asistir a la institución con vestimenta acorde a las funciones que se desarrollen en el área donde se realiza la pasantía.
- g) Declarar que conoce el objeto de la pasantía del MIC y que ésta se encuadra dentro del proceso de formación académica que está desarrollando, no existiendo por tanto ningún vínculo laboral con el MIC, ni obligaciones que deriven de la realización de esta.
- h) Devolver los equipos y materiales entregados por el MIC, al término de la pasantía.
- i) Firmar un acuerdo de confidencialidad y seguridad de la información.



MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución N.º 0214

POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO INTERNO DE PASANTÍAS REMUNERADAS Y NO REMUNERADAS DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

Artículo 15º. Prohibiciones del pasante no remunerado:

- a) Solicitar y/o aceptar retribución económica, ni beneficio personal alguno, ni realizar otras actividades que no corresponda al programa de pasantías.
- b) Retirarse del recinto donde realiza la pasantía sin autorización del responsable del área, tutor o instructor.
- c) El retiro y/o divulgación de documentos del MIC, así como de información confidencial establecidos en el Acuerdo de Confidencialidad y Seguridad.
- d) Los pasantes no podrán permanecer en las instalaciones fuera de los horarios establecidos, salvo en casos autorizados por el responsable del área.

CAPÍTULO VI

SUSPENSIÓN Y CANCELACIÓN

Artículo 16º. Causales de suspensión o cancelación

La Dirección del Talento Humano, a solicitud de los responsables de las áreas en las cuales se desarrollan las pasantías, podrá suspender, cancelar o considerar el abandono de la pasantía cuando el pasante incurra en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Suspensión: Se aplicará en casos de faltas leves o incumplimientos menores, tales como ausencias injustificadas ocasionales, retrasos reiterados o incumplimiento de instrucciones. La suspensión será notificada por escrito, indicando los motivos y la duración de la medida.
- b) Cancelación: Procederá en casos de incumplimientos graves o reiterados, incluyendo actos de indisciplina, incumplimiento reiterado de normas y reglamentos, falta de interés manifiesto en el desarrollo del programa u otras conductas inapropiadas.

Si el pasante incurriera en cualquiera de los incumplimientos señalados en el párrafo anterior, y constatado el mismo por la Dirección de Talento Humano, está comunicará al pasante involucrado, sobre el incumplimiento incurrido bajo apercibimiento de incurrir devuelta en estos, le será cancelada sin más trámite la pasantía que le fuera otorgada.

- c) Abandono: Se considerará que el pasante ha abandonado la pasantía cuando deje de asistir sin justificación por un período de 05 días seguidos. En este caso, la Dirección del Talento Humano emitirá una notificación formal informando sobre la finalización automática de la pasantía por abandono.

En todos los casos, el Ministerio de Industria y Comercio se reserva el derecho de volver a admitir al pasante en futuras convocatorias.



MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución N.º 0214

POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO INTERNO DE PASANTÍAS REMUNERADAS Y NO REMUNERADAS DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

Artículo 17. El pasante podrá desistir voluntariamente de la pasantía mediante una comunicación escrita a la Dirección del Talento Humano, indicando si su decisión corresponde a una ausencia temporal, suspensión o retiro definitivo.

CAPÍTULO VII

DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 18. Las pasantías curriculares para estudiantes de Bachillerato Técnico de la Educación Media y estudiantes de Instituciones Educativas de Nivel Superior no implican compromiso de pago por parte de la institución en ningún concepto, excepto los casos expresamente previstos en el presente reglamento, las pasantías serán consideradas exclusivamente de carácter educativo, no constituyendo ningún vínculo laboral ni relación de dependencia entre el MIC y el pasante, conforme al Artículo 40º de la Ley 1264/1998 General de Educación *"Los alumnos de formación profesional y los de bachillerato podrán realizar su formación y capacitación con el sistema dual colegio- empresa, como pasantía con beca sin vinculación laboral"*.

Artículo 19. Las pasantías no implicarán ningún compromiso de contrataciones ni nombramiento por parte del MIC.

Artículo 20. En caso de que el pasante sufra algún tipo de accidente o presente una condición clínica que implique una descompensación aguda de su salud durante el horario de su pasantía dentro de la institución, será derivado al centro asistencial público más cercano. No obstante, si el pasante cuenta con un seguro de salud privado y ha registrado previamente esta información ante la institución, podrá ser remitido al centro asistencial correspondiente según su cobertura.

Artículo 21. Las prácticas a desarrollar por los pasantes deberán estar previstas en el marco de las actividades de las dependencias/áreas designadas del MIC.

Artículo 22. Los responsables de las distintas dependencias de la institución, en ningún caso recibirán pasantes sin haber cumplido con el proceso de admisión establecido en el presente reglamento.

Artículo 23. En ningún caso el pasante podrá sustituir en sus funciones o hacerse cargo de las tareas propias de los funcionarios de la institución, ni refrendar actos y documentos institucionales. El tutor designado, juntamente con el superior del área, serán responsables del cumplimiento de esta disposición.



MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución N.º 0214

POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO INTERNO DE PASANTÍAS REMUNERADAS Y NO REMUNERADAS DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

CAPÍTULO VIII

DE LAS DISPOSICIONES FINALES

- Artículo 24.** El cumplimiento de lo dispuesto en el presente reglamento es de carácter obligatorio para todas las partes involucradas.
- Artículo 25.** Toda cuestión relativa a la aplicación del presente reglamento que no se encuentre contemplado en el mismo, será resuelta por la Dirección del Talento Humano. Se implementará un mecanismo de retroalimentación mediante encuestas que permitan a los pasantes ofrecer sugerencias para mejorar los procesos del programa.
- Artículo 26.** El presente reglamento entrará en vigencia a partir de su aprobación y publicación oficial. Cualquier modificación o ampliación podrá realizarse en los siguientes casos:
- a) Actualización normativa: En caso de cambios en la legislación vigente que impacten las condiciones de las pasantías.
 - b) Adecuaciones administrativas: Cuando sea necesario ajustar aspectos operativos para mejorar la implementación del programa de pasantías.
 - c) Recomendaciones institucionales: Derivadas de auditorías, evaluaciones internas o disposiciones emanadas de órganos de control.
 - d) Requerimientos académicos: En caso de modificaciones en los convenios con universidades o ajustes en los planes curriculares que afecten las condiciones de la pasantía.

Toda modificación o ampliación deberá ser aprobada por la Dirección del Talento Humano y formalizada mediante el procedimiento administrativo correspondiente.



MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución N.º 0214

POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO INTERNO DE PASANTÍAS REMUNERADAS Y NO REMUNERADAS DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

ANEXO II

LINEAMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMA DE PASANTÍAS UNIVERSITARIAS REMUNERADAS

CAPÍTULO I

OBJETIVO, ALCANCE Y DEFINICIONES

Artículo 1º. Objetivo

Brindar a estudiantes universitarios la oportunidad de adquirir experiencia práctica en el ámbito laboral, fortaleciendo sus conocimientos teóricos a través del desarrollo de actividades dentro del Ministerio de Industria y Comercio. A través de una formación integral, contribuir al desarrollo de habilidades técnicas y profesionales en un entorno institucional, promoviendo la inserción laboral y el crecimiento académico de los pasantes.

Artículo 2º. Alcance

El Programa se dirige a estudiantes universitarios que cumplan con los requisitos establecidos en el presente reglamento.

Artículo 3º. Definiciones

- a) **MIC:** Ministerio de Industria y Comercio
- b) **CONES:** Consejo Nacional de Educación Superior
- c) **Pasante:** Estudiante que realiza pasantía en las dependencias habilitadas del Ministerio de Industria y Comercio, acorde a lo establecido en el presente reglamento.
- d) **Pasantía:** Es la práctica profesional superficial realizada por un estudiante, en dependencias habilitadas y bajo las condiciones establecidas en el presente reglamento, para desarrollar sus conocimientos y facultades, con la finalidad de acumular experiencia y práctica de campo.
- e) **Pasantía Remunerada:** Dirigida a estudiantes de las Universidades, dicha pasantía es un aporte de la institución a la Educación Nacional para el trabajo, como parte de la política institucional del área de Talento Humano.



MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución N.º 0214

POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO INTERNO DE PASANTÍAS REMUNERADAS Y NO REMUNERADAS DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

CAPÍTULO II

DURACIÓN Y HORARIO

Artículo 4º. Duración y carga horaria de la pasantía remunerada

El periodo de la pasantía podrá iniciar a partir del mes marzo e ira hasta diciembre del presente ejercicio fiscal, y será de lunes a viernes, con una carga horaria diaria de 6 (seis) horas reloj y 30 (treinta) horas semanales.

Los horarios de ingreso podrán ajustarse para garantizar la comodidad y seguridad de los pasantes, permitiéndose ingresos desde las 7:00 a.m., siempre que se cumpla la jornada diaria mínima establecida.

CAPITULO III

REQUISITOS, SELECCIÓN Y ASIGNACIÓN

Artículo 5º Requisitos

- a) Ser mayor de edad.
- b) Estar cursando los dos últimos años de las Carreras solicitadas por las áreas del MIC, mediante el Formulario de Solicitud de Pasantes Universitarios Remunerados y certificando calificaciones obtenidas en la Universidad, con un promedio mínimo de 3,5. Estas carreras deben estar indefectiblemente habilitadas por el Consejo Nacional de Educación Superior (CONES).
- c) Los estudiantes en proceso de elaboración de tesis podrán postularse a las pasantías, siempre que cumplan con los demás requisitos establecidos en el reglamento y acrediten su condición mediante una carta emitida por la institución educativa correspondiente.

Artículo 6º. Procedimiento de selección de pasantes

A efectos de la selección de las personas que realizarán las pasantías, la Dirección de Talento Humano, cumplirá el siguiente procedimiento:

1. Relevamiento de necesidades de pasantes con las dependencias del MIC a través del formulario correspondiente.
2. Recepción del formulario de necesidades de pasantes en la Dirección de Talento Humano.
3. Preparación del consolidado del listado de necesidades de pasantes de las distintas dependencias del MIC, de acuerdo con los criterios establecidos.



MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución N.º 0214

POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO INTERNO DE PASANTÍAS REMUNERADAS Y NO REMUNERADAS DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

4. Convocatoria al Programa de Pasantía Universitaria, por redes sociales del MIC.
5. Los interesados deberán postularse únicamente a través del correo habilitado del Ministerio de Industria y Comercio.
6. Preselección de postulantes según los criterios establecidos en la convocatoria.
7. Organización de la Jornada de Evaluación.
8. Evaluación de los postulantes. Serán administradas pruebas de habilidades y conocimientos, las cuales serán aplicadas en forma simultánea a todos los postulantes que se presenten.
9. Igualmente, se podrá contratar servicios tercerizados de elaboración y corrección de evaluaciones, siempre y cuando se cuente con disponibilidad presupuestaria y autorización de la máxima autoridad institucional.
10. La asignación de los puntajes estará a cargo del equipo técnico del Departamento de Desarrollo del Personal, dependiente de la Dirección del Talento Humano, siguiendo el siguiente criterio:

La calificación final de los postulantes se construirá sumando tres factores, que totalizan 100 puntos posibles, conforme a la siguiente escala:

Antigüedad de la Universidad del postulante		Promedio de calificación		Evaluación de Habilidades y Conocimientos	Total
10		30		60	100
Criterio	Puntos	Escala	Puntos	Evaluación de las siguientes áreas: Lógica matemática, Informática y Comprensión lectora	100 puntos
Más de 30 años	10	5	30		
De 15 a 30 años	7	4,99 a 4,50	28		
Menos de 15 años	5	4,49 a 4,00	26		
		3,99 a 3,50	25		

11. El listado de postulantes preseleccionados incluirá a todos los que hayan obtenido una calificación final igual o mayor a los 60 puntos.
12. La selección final se realizará entre quienes hayan obtenido los mejores puntajes de cada carrera universitaria, de mayor a menor, de acuerdo con las necesidades de pasantes solicitadas por las dependencias.
13. Criterios de desempate:
 - a) Postulante con mayor promedio de calificación
 - b) Postulante con mayor puntaje en evaluaciones aplicadas
 - c) Antigüedad de la universidad del postulante
14. Publicación de seleccionados en las redes sociales del MIC, indicando lugar, fecha y horario de inicio de la pasantía.



MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución N.º 0214

POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO INTERNO DE PASANTÍAS REMUNERADAS Y NO REMUNERADAS DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

15. Distribución de pasantes a las dependencias según necesidades presentadas y comunicación a las mismas por Memorándum.
16. Jornada de Inducción con los pasantes a cargo del equipo técnico de la Dirección del Talento Humano y no podrá extenderse por un período superior a una semana.
17. Monitoreo del proceso a cargo del equipo técnico del Departamento de Desarrollo del Personal, de la Dirección del Talento Humano.
18. Evaluaciones de Desempeño a los pasantes por parte de los Tutores/as.
19. Lista de elegibles: Se entenderá como lista de elegibles aquella conformada por quienes hayan alcanzado el porcentaje mínimo (60%) del total de puntos requeridos en la matriz de evaluación para considerarlos aprobados, y que no hayan sido seleccionados para formar parte del Programa, y será utilizada en caso de que los titulares adjudicados renuncien al puesto o bien se cuente con otras vacancias de igual perfil para el mismo puesto, respetando el orden de mérito.

Artículo 7º. La asignación de los pasantes a las distintas dependencias del Ministerio se realizará de acuerdo con las necesidades y las posibilidades de asegurar una pasantía acorde con los objetivos del Programa, conforme con el cupo establecido para el Ejercicio Fiscal 2025.

Las pasantías se circunscriben exclusivamente al ámbito académico, por tanto, no constituye ni da ningún tipo de relación laboral entre el pasante y el Ministerio, ni establece compromiso de contratación laboral.

CAPITULO IV

DE LAS RESPONSABILIDADES

Artículo 8º. Responsabilidad del Tutor o Instructor

La dependencia solicitante deberá designar a un tutor o instructor responsable para el acompañamiento y supervisión del desempeño de las actividades de los pasantes, conforme a este reglamento, la que deberá ser comunicada a la Dirección del Talento Humano en el formulario "Solicitud de Pasantes Universitarios Remunerados".

Las responsabilidades del tutor o instructor serán las siguientes:

- a) La inducción estará a cargo del responsable del área donde será destinado el pasante y no podrá extenderse por un período superior a una semana, en el cual el pasante conocerá las disposiciones legales que rigen el MIC y su estructura organizativa.
- b) Elaborar el Plan de actividades detallado por semana para los pasantes, dentro de



MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución N.º 0214

POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO INTERNO DE PASANTÍAS REMUNERADAS Y NO REMUNERADAS DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

los primeros quince días de su incorporación al sector y remitir a la Dirección del Talento Humano. El plan deberá incluir actividades acordes a la formación de cada pasante, previendo en lo posible su participación gradual en tareas de mayor complejidad. El plan podrá ser ajustado de acuerdo con las necesidades y posibilidades del sector y al desempeño del pasante.

- c) Asignar las tareas a los pasantes con orientaciones claras y suficientes sobre los resultados esperados, las formas de ejecución y los aspectos a controlar para un buen desempeño.
- d) Proveer de los recursos físicos, equipos y materiales necesarios para la realización de la pasantía, acorde a la competencia del área. No se recomendará el uso de computadoras personales debido a los riesgos asociados al transporte diario.
- e) Brindar asistencia al pasante en el seguimiento de sus actividades y en la resolución de cualquier dificultad o problema que pudiera presentarse.
- f) Comunicar a la Dirección del Talento Humano en caso de inasistencia o cualquier problema presentado en la pasantía que requiera una orientación o seguimiento específico del caso.
- g) Realizar la evaluación del desempeño de los pasantes, completando el cuestionario establecido.

Artículo 9º. Responsabilidad de la Dirección del Talento Humano

El desarrollo de las pasantías será monitoreado por el Departamento de Desarrollo del Personal dependiente de la Dirección del Talento Humano mediante entrevistas a tutores y pasantes.

En el monitoreo se analizará:

- a) El desarrollo del Plan de Actividades y las novedades presentadas;
- b) El desempeño del pasante en cuanto a la asistencia, el cumplimiento de sus tareas y los avances obtenidos;
- c) Sugerencias del tutor y del pasante sobre la pasantía.
- d) Se revisará anualmente el monto de las remuneraciones para asegurar que sean competitivas y adecuadas a las necesidades de los pasantes.

Artículo 10º. Responsabilidad del Pasante remunerado:

- a) Conocer y cumplir el Reglamento, disposiciones y normativas legales del MIC.
- b) Permanecer en el área asignada para la realización de la pasantía, durante el horario establecido, salvo situaciones imprevistas, previa comunicación al responsable o tutor designado.
- c) Resguardar y mantener en perfectas condiciones los equipos y materiales proveídos por la institución para el cumplimiento de la pasantía.



MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución N.º 0214

POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO INTERNO DE PASANTÍAS REMUNERADAS Y NO REMUNERADAS DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

CAPÍTULO V

DERECHOS Y OBLIGACIONES

Artículo 11º. Derechos del pasante remunerado:

- a) Desarrollar sus funciones en un ambiente higiénico y con adecuado clima organizacional.
- b) Realizar prácticas en diversas tareas durante el lapso que dure la pasantía, de acuerdo con las características y posibilidades del sector en el que se incorporen.
- c) Recibir un trato cordial y respetuoso por parte de los jefes y el personal del sector en que se incorporen.
- d) Recibir un estipendio mensual de carácter no remunerativo, en concepto de apoyo para el pago de sus viáticos.
- e) Recibir un certificado, en el que se indicarán las actividades realizadas y la duración de la pasantía. A su solicitud, se les dará una copia de la evaluación de su desempeño.
- f) Asistir adicionalmente a actividades de capacitación institucional que sean programadas y acordes a su perfil, según su disponibilidad e interés.
- g) Se permitirá la compensación de llegadas tardías justificadas hasta dos veces por mes, con la presentación de una justificación escrita. En caso de exceder este límite, la Dirección del Talento Humano evaluará la situación y podrá aplicar las medidas previstas en el artículo 14 del presente reglamento, relacionada con la suspensión de la pasantía.
- h) Se reconocerán permisos por enfermedad, y otros casos particulares debidamente justificados. Cada pasante podrá solicitar un máximo de 3 permisos al mes, previa aprobación de la Dirección de Talento Humano.

Artículo 12º. Obligaciones del pasante remunerado:

- a) Cumplir los horarios de la pasantía debiendo marcar asistencia en el reloj biométrico institucional. En caso de inasistencia, deberá comunicar por escrito los motivos que la justifiquen, adjuntando la documentación correspondiente. El estipendio mensual se abonará de acuerdo con la cantidad de días de pasantías realizados, las inasistencias no justificadas no serán abonadas.
- b) Realizar las tareas que le sean asignadas por su tutor/a. En caso de dificultades o restricciones que le impidan cumplir con sus responsabilidades, deberá comunicarlo en forma inmediata a su tutor.
- c) Mantener bajo reserva la información institucional a la que tuvieren acceso, comprometiéndose a no comunicar a terceros aspectos confidenciales o documentos internos del Ministerio.
- d) Presentar un informe final de la etapa de pasantía realizada, el que consistirá en una descripción de las actividades realizadas y la elaboración de



MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución N.º 0214

POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO INTERNO DE PASANTÍAS REMUNERADAS Y NO REMUNERADAS DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

recomendaciones y sugerencias relativas al sector y a los procesos de trabajo en los que ha participado.

- e) Al finalizar la pasantía, deberá haber cumplido con una asistencia no menor a 80% del total de jornadas previstas.
- f) Para acceder al Certificado de Pasantía, el pasante deberá haber cumplido satisfactoriamente con todas las obligaciones establecidas.

CAPITULO VI

RENUNCIAS O CANCELACIÓN

Artículo 13º. Renuncia

En caso de presentarse la renuncia de algún pasante, la Dirección del Talento Humano dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, podrá confirmar al postulante calificado con el siguiente mejor puntaje, de acuerdo al lugar donde se produce la vacancia y al perfil requerido por la dependencia solicitante.

Artículo 14º. Suspensión

Se aplicará en casos de faltas leves o incumplimientos menores, tales como ausencias injustificadas ocasionales, retrasos reiterados o incumplimiento de instrucciones. La suspensión será notificada por escrito, indicando los motivos, la duración de la medida y será deducido del estipendio mensual de los días en falta.

Artículo 15º. Causales de cancelación de la pasantía.

La Dirección del Talento Humano dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, podrá suspender la pasantía si la matrícula fuera cancelada, o que el alumno fuese expulsado de la universidad.

CAPITULO VII

EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DEL PASANTE REMUNERADO

Artículo 16º. Evaluación del desempeño y encuesta a pasantes

Se solicitará a los tutores/as que realicen la evaluación del desempeño de los pasantes a su cargo, completando el cuestionario que les será proveído por la Dirección de



MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución N.º 0214

POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO INTERNO DE PASANTÍAS REMUNERADAS Y NO REMUNERADAS DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

Talento Humano, a los 2 (dos) meses de iniciada la pasantía.

Entre otros aspectos, se considerará para la evaluación:

- a) Cumplimiento de normativas;
- b) Desempeño en las tareas asignadas;
- c) Actitudes y habilidades;
- d) Recomendaciones o sugerencias del tutor/a.

En caso de que los resultados de la EDD se encuentren por debajo del 60%, el/la pasante podrá ser desvinculado del Programa de Pasantías.

Al concluir el Programa de Pasantías se llevará a cabo una evaluación final del desempeño para valorar la evolución y el rendimiento de los pasantes a lo largo de toda su experiencia en el programa.

Asimismo, la Dirección del Talento Humano, realizará una Encuesta de satisfacción a los pasantes, en la que se solicitará su evaluación sobre su propio desempeño, el rol del tutor, además de sugerencias para la pasantía en general.

Los resultados de dicha encuesta serán tomados en cuenta para realizar los planes de mejora en los casos necesarios.

" Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870 "



MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución N.º 0214

POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO INTERNO DE PASANTÍAS REMUNERADAS Y NO REMUNERADAS DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

Formulario Solicitud de Pasantes Universitarios remunerados

Subsecretaría:	
Dirección:	
Coordinación/Departamento/Área:	
Nombre del/la Tutor/a:	Teléfono y/o correo institucional:
Nº de Pasantes Universitarios/as solicitados:	
<u>Breve descripción de las funciones a desempeñar por los/as pasantes:</u>	
Carrera Universitaria:	
Obs.: EL FORMULARIO DEBE SER LLENADO DE ACUERDO CON CADA PERFIL REQUERIDO.	

FIRMA Y SELLO DIRECTOR

FIRMA Y SELLO DIRECTOR GENERAL



MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución N.º 0214

POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO INTERNO DE PASANTÍAS REMUNERADAS Y NO REMUNERADAS DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

Formulario de Declaración Jurada de no ser funcionario público

Este formulario tiene carácter de Declaración Jurada. (*)

- Nombres y Apellidos: _____
- C.I. N°: _____

Por la presente, declaro bajo fe de juramento y bajo mi absoluta responsabilidad, no ser funcionario público permanente o contratado de la Administración Pública Central, Entes Descentralizados y demás Organismos y Entidades del Estado de la República del Paraguay, y que los datos proveídos son veraces. Estoy en conocimiento que el Ministerio de Industria y Comercio podrá realizar las comprobaciones que estime necesarias y en caso de falsedad denunciar ante las autoridades correspondientes, de conformidad a las normas vigentes.

**(*) ADVERTENCIA: Ley 1.160/97 "Código Penal de la República del Paraguay".
Artículo 243.- Declaración falsa.**

El que presentara una declaración jurada falsa ante un ente facultado para recibirla o invocando tal declaración, formulará una declaración falsa, será castigado con pena privativa de libertad de hasta cinco años. **El que actuará culposamente respecto a la falsedad, será castigado con pena de libertad de hasta un año o con multa.**

.....
Firma del pasante



MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución N.º 0214

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO INTERNO DE
PASANTÍAS REMUNERADAS Y NO REMUNERADAS DEL MINISTERIO
DE INDUSTRIA Y COMERCIO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.**

Formulario de Ficha Personal del pasante universitario

1- Nombres y Apellidos: _____

Cédula de Identidad N° _____ Nacionalidad: _____

Fecha de Nacimiento: _____ Edad: _____

Dirección Actual: _____

Ciudad: _____ Teléfono línea baja: _____ Cel.: _____

Correo electrónico: _____

2- Persona con quien contactar en caso de urgencia: _____

Relación/parentesco: _____ Cel.: _____

Seguro Médico: _____

3- Carrera que cursa: _____ Turno: _____

Institución Educativa: _____ Ciudad: _____

Este formulario tiene carácter de Declaración Jurada.

Observaciones:
.....
.....
.....

.....
Firma del Pasante



MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución N.º 0214

POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO INTERNO DE PASANTÍAS REMUNERADAS Y NO REMUNERADAS DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

Acuerdo de confidencialidad y seguridad de la información

El pasante se obliga por este medio ante el Ministerio de Industria y Comercio, a mantener con carácter confidencial y con prohibición de divulgación por la vía que sea, la información, datos, documentos u opiniones, sean éstas verbales, escritas, electrónicas, visuales, magnetofónicas o de cualquier otro medio, que oficial o extraordinariamente suministre el MIC (en adelante nominada como "Información Clasificada"). Igualmente se halla comprendida en la prohibición mencionada, cualquier tipo de Información Clasificada relevada durante el transcurso de las actividades. -----

La información clasificada está destinada únicamente a su destinatario, con carácter confidencial, por ello el pasante debe informar a quien lo reciba por error o tenga conocimiento del mismo, sin ser su destinatario, que la información clasificada contenida en él es reservada y su uso no está autorizado, por lo que en tal caso, deberá comunicar este hecho a la Institución Educativa a la cual pertenece y al MIC, asimismo debe obtenerse a reproducir la información clasificada, hasta el rescate correspondiente.-----

Al respecto, el MIC se reserva las acciones legales que correspondan, contra todo tercero que acceda de forma ilegítima al contenido de cualquier Información Clasificada procedente del mismo. -----

El pasante declara que conoce el objeto de la pasantía en el MIC y que el presente Acuerdo de Confidencialidad, es parte de este y se encuadra dentro del proceso de formación académica a desarrollarse. -----

En prueba de ello, libre y voluntariamente, el pasante firma el presente documento en señal de conocimiento y aceptación previa de los términos del presente Acuerdo y se obliga a su fiel cumplimiento. -----

En la ciudad de Asunción, a los días del mes de del año 2025. -----

Firma del Pasante



MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución N.º 0214

POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO INTERNO DE PASANTÍAS REMUNERADAS Y NO REMUNERADAS DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

Acuerdo y Condiciones.

Programa de Pasantías Universitarias Remuneradas del Ministerio de Industria y Comercio

En el marco del Programa de Pasantías Universitarias Remuneradas entre el Ministerio de Industria y Comercio y el/la pasante Apellidos, _____ Nombres _____ con C.I. N° _____

, se compromete a cumplir las siguientes cláusulas que a continuación se mencionan:

PRIMERA: En calidad de pasante deberá realizar actividades de carácter administrativo y/o técnico en las distintas dependencias del Ministerio de Industria y Comercio. Eventualmente, podrá disponerse el traslado a otra dependencia diferente a la acordada inicialmente.

SEGUNDA: Realizar sus prácticas en un periodo de _____ meses, con una carga horaria de 6 (seis) horas diarias, de lunes a viernes, de 07:00 a 13:00 hs. El presente compromiso tendrá validez a partir del mes de _____ del año _____ hasta el mes de _____ del año _____.

TERCERA: El/la pasante deberá cumplir los horarios de la pasantía con una asistencia no menor al 80 % de las jornadas de práctica, debiendo marcar asistencia en el reloj biométrico institucional. En caso de inasistencia, deberá comunicar por escrito los motivos que lo justifiquen. El máximo de inasistencias permitidas podrá ser de hasta el 20% del total de jornadas previstas para la etapa de pasantía en curso, en caso de exceder el porcentaje establecido el/la pasante quedará desvinculado/a del Programa de Pasantías Universitarias Remuneradas.

CUARTA: El/la pasante deberá concurrir diariamente para realizar las tareas que le sean asignadas por su tutor/a y cumplir sus actividades con diligencia y puntualidad. En caso de dificultades o restricciones que le impidan cumplir con sus responsabilidades, deberá comunicarlo en forma inmediata a su tutor/a asignado/a.

QUINTA: El/la pasante deberá mantener la confidencialidad en todo lo que concierne a hechos e información institucional a la que tuvieren acceso, comprometiéndose a no comunicar a terceros aspectos confidenciales o documentos internos del Ministerio de Industria y Comercio.

SEXTA: El Ministerio de Industria y Comercio deja en claro, que las pasantías universitarias se circunscriben exclusivamente al ámbito académico. Por tanto, no constituyen ni da lugar a ningún tipo de relación laboral, ni establece compromiso de renovación, prórroga, contrato laboral, ni nombramiento como funcionario/a permanente del Ministerio.

SEPTIMA: El/la pasante será evaluado/a en su desempeño en forma periódica por el/la tutor/a asignado/a. En caso de que los resultados de estas evaluaciones se encuentren por debajo del 60% el/la pasante podrá quedar desvinculado/a del Programa de Pasantías Universitarias Remuneradas.

OCTAVA: El presente compromiso podrá ser rescindido por cualquiera de las partes, previa notificación por escrito a la otra con quince (15) días de anticipación.

NOVENA: El Ministerio podrá desvincular al/la pasante del Programa de Pasantías por incumplimiento de las cláusulas del presente acuerdo y del respectivo reglamento de pasantías.

DECIMA: Las interpretaciones derivadas del presente compromiso, serán resueltas por la Dirección de Talento Humano del Ministerio de Industria y Comercio.

Se firma el presente compromiso a los _____ del mes _____ del año dos mil veinticinco.

Apellidos, Nombres

C.I. N° _____



MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución N.º 0214

POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO INTERNO DE PASANTÍAS REMUNERADAS Y NO REMUNERADAS DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

Formulario Plan de Actividades de la Pasantía

Nombre y apellido del pasante:	
Fecha de inicio de la pasantía:	
Sector en que realiza la pasantía:	
Horario de la pasantía:	
Nombre y apellido del Tutor/a	

Plan de actividades a realizar por el pasante

Agregue filas si es necesario

Descripción de actividades	Días / Semana

Principales resultados esperados

Se espera que, al finalizar la pasantía, el estudiante haya adquirido conocimientos y habilidades para:

3. Recomendaciones del tutor

Fecha:

Firma Tutor/a:

Firma Pasante:

"Cesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870"



MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución N.º 0214

POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO INTERNO DE PASANTÍAS REMUNERADAS Y NO REMUNERADAS DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

Formulario de Evaluación de Desempeño

A. Datos Personales					
Nombre(s) y Apellido(s):					
Fecha de inicio de la pasantía:					
Mes de evaluación:					
Sector en que realiza la pasantía:					
Nombre(s) y Apellido(s) tutor/a					
B. Normas	Nunca	Casi nunca	A veces	Casi siempre	Siempre
	1	2	3	4	5
Cumple regularmente con el horario de trabajo asignado					
Asiste regularmente al lugar de trabajo					
Utiliza vestimenta adecuada					
Puntaje parcial:					
C. Tareas	Nunca	Casi nunca	A veces	Casi siempre	Siempre
	1	2	3	4	5
Manifiesta interés hacia los trabajos asignados					
Demuestra destreza al realizar diversos procedimientos asignados					
Realiza las tareas en tiempo y forma					
Puntaje parcial:					
D. Actitudes y Habilidades	Nunca	Casi nunca	A veces	Casi siempre	Siempre
	1	2	3	4	5

" Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870 "



MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución N.º 0214

POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO INTERNO DE PASANTÍAS REMUNERADAS Y NO REMUNERADAS DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

Demuestra trato agradable y cordial					
Demuestra iniciativa y capacidad para resolver problemas					
Posee habilidad en el manejo del equipo o instrumentos de trabajo					
Puntaje parcial:					

E. Resumen de puntajes

Indicadores	Puntaje Parcial
Normas	
Tareas	
Actitudes y Habilidades	
TOTAL DE PUNTOS:	



MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución N.º 0214

POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO INTERNO DE PASANTÍAS REMUNERADAS Y NO REMUNERADAS DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

Formulario de Encuestas a Pasantes

Dependencia:

	1: Insuficiente	2: Aceptable	3: Bueno	4: Muy Bueno	5: Excelente
Área Responsable del Programa de Pasantía	1	2	3	4	5
Comunicación en tiempo y forma sobre las actividades/reuniones/trabajados.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Apertura para la atención de sus dudas y consultas	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Tutor/a asignado/a	1	2	3	4	5
Brindo orientaciones claras y precisas para el desarrollo de las tareas.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Proporciono los medios, herramientas, mobiliarios e informaciones necesarias para la realización de las tareas asignadas.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Siguió sus actividades diarias y resolvió efectivamente las dificultades o problemas presentados.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Asigno tareas exclusivamente del ámbito laboral.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Comunico las informaciones remitidas por el área responsable del Programa.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Dependencia asignado/a	1	2	3	4	5
Recibió trato cordial por parte de funcionarios/as de la dependencia asignada.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Hubo apertura y colaboración de los compañeros para el desarrollo de sus actividades.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Estuvo a gusto en el área asignada durante su pasantía.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Autoevaluación	1	2	3	4	5
Predisposición e iniciativa en el desarrollo de las actividades designadas.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Capacidad para realizar las tareas encomendadas por el/la tutor/a	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Discreción y prudencia en el manejo de las informaciones a las que tuvo acceso.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

" Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870 "



**MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO**

Resolución N.º 0214

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO INTERNO DE
PASANTÍAS REMUNERADAS Y NO REMUNERADAS DEL MINISTERIO
DE INDUSTRIA Y COMERCIO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.**

Del 1 al 5 ¿Cuál será tu calificación al Programa de Pasantías Universitarias del Ministerio de Industria y Comercio?: _____

Justificación: _____

Sugerencias y recomendaciones: _____

Fecha: _____



MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución N.º 0214

POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO INTERNO DE PASANTÍAS REMUNERADAS Y NO REMUNERADAS DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

Acuerdo y condiciones de Pasantías no remuneradas para estudiantes de bachilleratos técnicos y de instituciones de nivel terciario.

Concurren a la celebración del presente acuerdo representantes del Ministerio de Industria y Comercio y el estudiante Pasante, que estará sujeto a los efectos de Ley entre las partes, a tenor de las Cláusulas que se pasan a detallar.

Primera: OBJETO

El Acuerdo tiene por objeto establecer las relaciones entre el MIC, y el/la pasante, quien acepta y se obliga a cumplir el **EL REGLAMENTO INTERNO DE PASANTÍAS REMUNERADAS Y NO REMUNERADAS DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO** aprobado por Resolución N.º de fecha..... de 2025.

Segunda: COMPROMISOS

El estudiante pasante se compromete a conocer y cumplir todas las disposiciones contempladas en el Reglamento del Programa de Pasantías del MIC.

Tercera: DISPOSICIONES

Las pasantías serán consideradas exclusivamente de carácter educativo y no constituyen ningún vínculo laboral en el MIC y el estudiante, conforme al Art. 40º de la Ley N° 1264 General de Educación. Las pasantías no implican compromiso de pago por parte de la institución. -----

Cuarta: ALCANCE DEL ACUERDO

El presente Acuerdo empezará a regir a partir del; hasta el.....en la Dirección y tendrá una duración de , conforme a lo estipulado en el Reglamento del Programa de Pasantías del MIC. Las partes firman el presente Acuerdo, dando su conformidad. En la ciudad de a los días del mes de del año.....

" Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870 "



MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución N.º 0214

POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO INTERNO DE PASANTÍAS REMUNERADAS Y NO REMUNERADAS DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

Solicitud de postulación al Programa de Pasantías Universitarias Remuneradas

.....De.....de 20.....

Señor/a

Ministro/a de Industria y Comercio

Presente

Quien suscribe,

....., con
C.I. N°, estudiante del (semestre/año)
..... de la carrera, Universidad
.....; se dirige a Ud., y por su intermedio a quien corresponda los
efectos de presentar mi postulación al Programa de Pasantías Universitarias Remuneradas en la
Institución a su digno cargo.

Para el efecto se adjunta documentación requerida.

Agradezco desde ya la atención que brinda a mi solicitud.

Atentamente

Firma:

" Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870 "



**MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO**

Resolución N.º 0214

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO INTERNO DE
PASANTÍAS REMUNERADAS Y NO REMUNERADAS DEL MINISTERIO
DE INDUSTRIA Y COMERCIO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.**